MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.361.882-6

ACTA MODIFICATORIA 002 DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NRO. 100-7-200258/2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y DRAEGER COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber, **Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 1.075.225.747 Expedida en Neiva, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 040 del 18 de Marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 2115 del 23 de Junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **DRAEGER COLOMBIA S.A.**, identificado con el **NIT Nro. 900.194.910-4** quien actúa a través del señor **JOSE GABRIEL BERNAL ROZO,** como su Representante Legal**,** mayor de edad, identificado con cédula No. **80.136.233** expedida en **Bogota,** CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el **VALOR** y **PRORROGAR** el **PLAZO** del contrato Nro. 100-7-200258/2023, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200258/2023 cuyo OBJETO es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS**, por valor de Diecisiete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Treinta y Ocho Pesos ($17.194.038) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 30/11/2023**,** contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200258/2023 es de Seis (6) Meses y Catorce (14) Dias, se inició el 17/05/2023 y fecha de terminación 30/11/2023.
3. Que mediante oficio GS-2023-154262/AREAD-GRULO-3.1 de fecha 06/09/2023 el **LIDER LOGISTICO DE LA UPRES VALLE,** supervisor del contrato solicitó la adición **001** al valor Por Dos Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ochenta y Cuatro Pesos ($2.826.084) Moneda Legal Colombiana, para mantenimiento correctivo de válvula distribuid 2/2 vías referencia 8601745, para instalar en la máquina de anestesia marca drager modelo primus serie ARWN-0081, de acuerdo a cotización Nro. RVB_23507 del 16/08/2023 y válvula distribuid 2/2 vías referencia,AF00508, para instalar en la máquina de anestesia marca drager modelo primus serie ARWN-0081 de acuerdo a cotización Nro. RVB_23507 del 16/08/2023, necesarios para continuar con **EL SERVICIO**, Quedando el valor en **Veinte Millones Veinte Mil Ciento Veintidós Pesos ($20.020.122) Moneda Legal Colombiana,** y la fecha de terminación el 30/11/2023.
4. Que mediante oficio GS-2023-182424/AREAD-GRULO-3.1 de fecha 23/10/2023 el **LIDER LOGISTICO DE LA UPRES VALLE,** supervisor del contrato solicitó la adición **002** al valor Por Cinco Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos ($5.770.935) Moneda Legal Colombiana, para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos especializados de la unidad prestadora de salud valle del cauca del primer trimestre de la vigencia 2024 respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del señor coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS, director de sanidad, mediante oficio GS-2023-029940/DISAN de fecha 10/05/2023 en concordancia con la aprobación impartida por el ministerio de hacienda y crédito público mediante oficio Nro. 2-2023-022184 de fecha 08/05/2023 con número de autorización 16423 para la Unidad Prestadora de Salud Vale del Cauca, quedando el valor total del contrato en **Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Siete Pesos ($25.791.057) Moneda Legal Colombiana**. y prorrogar el plazo en Cuatro (4) Meses, quedando la nueva fecha de terminación el 31/03/2024
5. Que la Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
6. Que el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 16423 SIIF de fecha 23/10/2023 para la vigencia 2024.
7. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de Modificación No. **002** al Contrato No. **100-7-200258/2023**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-200029/2023,** prorrogando el plazo en Cuatro (4) Meses más, quedando el plazo en Diez (10) Meses y Catorce (14) Dias y como nueva fecha de terminación del contrato el 31/03/2024.
SEGUNDO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **100-7-200258/2023,** adicionando la suma de Cinco Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos ($5.770.935) Moneda Legal Colombiana**,** para mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos especializados de la unidad prestadora de salud valle del cauca del primer trimestre de la vigencia 2024, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Un Mil Cincuenta y Siete Pesos ($25.791.057) Moneda Legal Colombiana**. **TERCERO**: **GARANTÍA:** La presente Modificación No. **002** al Contrato No. **100-7-200258/2023**, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación al valor y la vigencia asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser firmada, escaneada y subida a la pagina del SECOP II, para su respectiva aprobación. **TERCERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente modificación **002** al contrato **100-7-200258/2023** se encuentra amparada por el plan de compras Nro. 670 del 04/09/2023 y con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 16423 SIIF de fecha 23/10/2023 para la vigencia 2024. **CUARTO**: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200258/2023**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente acta No. **002** al Contrato No. **100-7-200258/2023** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes realizada mediante plataforma del SECOP II y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 Expedida en Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

JOSE GABRIEL BERNAL ROZO
C.C. No. **80.136.233** de Bogotá
Representante Legal
DRAEGER COLOMBIA S.A.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DIANA CAROLINA USMA VILLA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co